



GEP

Fundación Grupo Efecto Positivo
Alberti 293, 5° "A" Ciudad de Buenos Aires- Argentina
Tel: +54 9223 4233278

EL PCT PONE EN RIESGO LA SALUD PÚBLICA

Estimado Diputado de la Nación

Nos dirigimos a Ud. a los fines de hacerles llegar nuestra preocupación por el impacto negativo que tendría la aprobación del Tratado de Cooperación en materia de patentes (Patent Cooperation Treaty - PCT) en la Salud Pública en nuestro país y solicitarle **no apoye** con su voto la entrada en vigencia del PCT en Argentina.

El sistema de patentes farmacéuticas argentino ejemplo en el mundo.

Es importante destacar que Argentina cuenta con importantes instrumentos legales que permiten una óptima administración del sistema de patentes farmacéuticas en cumplimiento del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual vinculados con el Comercio (ADPIC) que el país firmó como miembro de la Organización Mundial del Comercio.

La normativa dictada en consecuencia permite a Argentina cumplir con las obligaciones contraídas internacionalmente a la vez que ha adoptado un sistema que promueve el desarrollo y producción local de medicamentos y otras tecnologías médicas necesarias para asegurar el debido ejercicio de la población al derecho a la Salud consagrado en nuestra Constitución Nacional.

El modelo Argentino en materia de patentes farmacéuticas es un **ejemplo muy valorado a nivel mundial y parte de ese éxito tiene que ver con que el país tomó la decisión soberana de NO firmar el PCT.**

Argentina, a diferencia de lo que ocurre en países con gran desarrollo industrial, no admite la patentabilidad de descubrimientos; invenciones que impliquen segundos usos farmacéuticos; métodos de tratamiento, diagnóstico y quirúrgicos; materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza; como así tampoco nuestra legislación permite obtener patentes sobre invenciones menores. Estos estándares bajo el PCT serán menoscabados.

La firma del PCT amenaza de manera palmaria el funcionamiento del sistema de patentes farmacéuticas vigente toda vez que de firmarse generaría un contexto propicio para las empresas extranjeras, principalmente de nacionalidad estadounidense, europea, japonesa entre otras, en detrimento de los productores nacionales de medicamentos quienes ante el aumento de patentes extranjeras se verían impedidos de abastecer el mercado interno con productos nacionales de calidad y a precios más asequibles. Como resultado de este contexto que sería generado por el PCT los derechos de los ciudadanos y ciudadanas a la Salud y al Acceso a Medicamentos se vería afectado gravemente.

¿A quienes ha beneficiado el PCT desde su implementación?

Es importante destacar asimismo que como se ha quedado demostrado desde la entrada en vigor del PCT en distintos países el efecto más visible ha sido la consolidación de empresas farmacéuticas multinacionales en los mercados nacionales, que son las que mayormente entran al mercado con nuevas tecnologías y son las que obtienen los mayores beneficios del sistema de patentes. Como indican las estadísticas por ejemplo, países como Brasil , México y Chile en la región en el área de salud han hecho escaso uso del PCT en comparación con la cantidad de patentes que Estados Unidos, Japón y Alemania han presentado haciendo uso de las “facilidades” que ofrece el Tratado.

Solicitudes Patentes PCT 2018- Datos OMPI	
Estados Unidos de América	56.142
China	53.345
Japón	49.702
Alemania	19.883
Brasil	619
Mexico	274
Chile	245

Por otro lado, la proliferación de patentes sobre meros desarrollos incrementales, que hoy no son aceptadas por Argentina, no solamente aumentará el número de medicamentos bajo monopolio y alto precio sino que aumentará los casos de litigio judicial ya que las empresas extranjeras con el nuevo estatus jurídico intentarán frenar judicialmente la producción nacional de medicamentos tanto privada como pública.

El PCT producirá la extensión del plazo de las patentes farmacéuticas:

De conformidad con el ADPIC Argentina debe reconocer patentes por 20 años, durante los cuales sólo el titular de la patente puede producir, comercializar o importar productos bajo esa patente. El PCT aumentaría el plazo de protección adicionado un (1) año y medio más atento dispone que los solicitantes de patentes gozan de un plazo mayor para depositar sus solicitudes en los distintos países (30 meses después del depósito internacional).

El PCT producirá un aumento en la cantidad de patentes otorgadas y de monopolios que generarán mayores desafíos para el país para asegurar la Salud de la población.

Por todo lo expuesto es que le solicitamos **no apoye** con su voto la entrada en vigencia del PCT en Argentina.

Ningún Diputado nacional debería apoyar medidas que afecten negativamente el sistema jurídico argentino, el acceso a medicamentos y el derecho a la salud, le solicitamos que **NO FIRME EL PCT.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'LDG', centered on the page.

M. Lorena Di Giano
Directora Ejecutiva
Fundación Grupo Efecto Positivo
www.fgep.org